



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
"JUNTOS"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 073 -2019/MIDIS-PNADP-UA

Lima, 14 OCT. 2019

VISTOS:

El Informe N°172-2019-MIDIS/JUNTOS-UA-TES de fecha 11 de octubre de 2019, emitido por el Coordinador de Tesorería de la Unidad de Administración del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS;

CONSIDERANDO:

Que, el Manual de Operaciones aprobado mediante Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, define a la Unidad de Administración, como la Unidad de Apoyo responsable de conducir y supervisar los procesos de los sistemas administrativos de Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería, así como de Patrimonio y Administración Documentaria del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS;

Que, mediante Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, la Dirección Nacional del Tesoro Público, aprobó las Normas Generales del Sistema Nacional de Tesorería; por lo que de conformidad con la Norma General de Tesorería 05 "Uso del fondo para pagos en efectivo", dicho fondo se utilizará para atender el pago de gastos menudos y urgentes; y excepcionalmente viáticos no programables y jornales; asimismo la Norma General de Tesorería 07 "Reposición Oportuna del Fondo para Pagos en Efectivo y del Fondo para Caja Chica" establece que, se repondrá oportunamente el Fondo Fijo para Caja Chica previa documentación de sustento debidamente autorizada;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF.77.15 se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF.77/15, se establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con pagos en efectivo;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 del 21 de enero de 2011, mediante la cual se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF.77/15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF.77.15 y sus modificatorias, dispone que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 203-2019-MIDIS de fecha 01 de octubre de 2019 se autorizó la transferencia presupuestal de la Unidad Ejecutora 009: PROGRESA a la Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS;



Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N°181-2019-MIDIS/PNADP-DE de fecha 10 de octubre de 2019; se aprobó la Directiva N° 007-2019-MIDIS/PNADP-DE "Administración de los Fondos de Caja Chica del Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres JUNTOS" y el "Procedimiento para la Gestión de los Fondos para Caja Chica", el cual establece las pautas a seguir para la apertura, asignación de recursos, rendición, reposición, cierre y arqueo de los Fondos de Caja Chica en el Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres JUNTOS;

Que, de acuerdo con el numeral 6.3.1 del "Procedimiento para la Gestión de los Fondos de caja chica" la Unidad de Administración en el caso de la sede central aprueba un tarifario de movilidad;

Que, mediante Informe N° 172-2019-MIDIS/PNADP-UA-TES de fecha 11 de octubre de 2019, el Coordinador de Tesorería solicitó a la Unidad de Administración la aprobación de la apertura del Fondo de Caja Chica para el año Fiscal 2019 de la Sede Central y de las Unidades Territoriales del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS;

Que, para la apertura de fondos de caja chica se cuenta con las certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0202, N° 0184, N° 0180, N° 0196, N° 0197, N° 0191, N° 0198 N° 0200, N° 0182, N° 0190, N° 0185, N° 0186, N° 0193, N° 0195, N° 0183, N° 0174, N° 0175, N° 0188, N° 0199, N° 0179, N° 181, N° 178, N° 177, emitidas por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Que, en ese sentido, corresponde aprobar la apertura de fondo de caja chica correspondiente al año fiscal 2019, así como el tarifario de movilidad de la sede central de la Unidad Ejecutora 005 Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres JUNTOS;

Con el visado del Coordinador de Tesorería de la Unidad de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; Ley N° 28693 -Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS, el Manual de Operaciones aprobado mediante Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, Resolución Ministerial N° 203-2019-MIDIS y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 179-2019 MIDIS/PNADP-DE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la apertura de las Cajas Chicas de la Unidad Ejecutora 005 Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS para el año fiscal 2019 por el importe de **S/ 131,353.00 (Ciento Treinta y Un Mil Trescientos Cincuenta y Tres con 00/100 Soles)**, el mismo que será utilizado únicamente para la atención de gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programadas, acorde con las disposiciones de Tesorería; lo cual es asignado para la Sede Central, las Unidades Territoriales del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS y el Programa CONTIGO, acorde al Anexo 01 adjunto, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Designar como responsables únicos de la administración y custodia de las Cajas Chicas de la Sede Central y de las Unidades Territoriales del Programa Nacional de Apoyo directo a los más Pobres – JUNTOS, a las personas que se detallan en el Anexo 02 adjunto, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar al Coordinador de Contabilidad y el Coordinador de Tesorería a realizar las operaciones que sean necesarias para efectivizar el importe de la apertura de las Cajas Chicas con cargo a los recursos ordinarios, por el importe de **S/ 131,353.00 (Ciento Treinta y Un Mil Trescientos Cincuenta y Tres con 00/100 Soles)**, de acuerdo a las específicas de gasto que se detallan en el Anexo 01 adjunto, que forma parte de la presente resolución.



ARTICULO 4°.- Aprobar el tarifario de movilidad de la sede central de la Unidad Ejecutora 005 Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS, el mismo que como Anexo 03 forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°.- En todo lo no previsto en la presente resolución será de aplicación lo normado en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y demás normatividad aplicable.

Regístrese y Comuníquese,


CPC. MARTIN ROJAS CALDERÓN
Jefe (s) de la Unidad de Administración
Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres "JUNTOS"



PARTIDAS ESPECIFICAS DE GASTOS AUTORIZADAS ANEXO 01
PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES - JUNTOS
JUNTOS-UA-FIN-F-002 Rev. 1)

CONCEPTO	CLASIFICADOR DEL GASTO	SEDE CENTRAL	BAGUA	CONDORCA NQUI	ANCASH	APURIMAC	AREQUIPA
ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	2.3.1.1.1.1	2,000.00	50.00	100.00	60.00	150.00	60.00
COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	2.3.1.3.1.1	300.00	200.00	200.00			50.00
LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES	2.3.1.3.1.3	300.00		50.00	70.00	90.00	50.00
REPUESTOS Y ACCESORIOS	2.3.1.5.1.1	300.00			20.00		20.00
PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	2.3.1.5.1.2	1,000.00	50.00	100.00	40.00	50.00	30.00
ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	2.3.1.5.3.1	200.00					
ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA	2.3.1.5.4.1	1,000.00		50.00	40.00	50.00	20.00
DE VEHICULOS	2.3.1.6.1.1	100.00		70.00	60.00	100.00	40.00
OTROS ACCESORIOS Y REPUESTOS	2.3.1.6.1.99	300.00					
MEDICAMENTOS	2.3.1.8.1.2	500.00				80.00	
MATERIAL INSUMOS INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS QUIRUR	2.3.1.8.2.1						
OTROS BIENES	2.3.1.99.1.99	700.00	50.00	500.00	60.00	100.00	200.00
LIBROS DIARIOS REVISTAS Y OTROS BIENES IMPRESOS	2.3.1.99.1.3						
PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	2.3.2.1.2.1	1,500.00	800.00	1,000.00	2,000.00	1,500.00	250.00
VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	2.3.2.1.2.2	2,000.00	100.00	400.00	500.00	100.00	100.00
OTROS GASTOS	2.3.2.1.2.99	6,000.00		70.00	20.00	150.00	100.00
SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA	2.3.2.2.1.1	500.00	400.00	1,500.00	970.00	1,100.00	320.00
SERVICIO DE AGUA Y DESAGUE	2.3.2.2.1.2	500.00	20.00	15.00	600.00	250.00	
SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL	2.3.2.2.2.1	250.00					
SERVICIO DE TELEFONIA FIJA	2.3.2.2.2.2	200.00					
CORREOS Y SERVICIOS DE MENSAJERIA	2.3.2.2.3.1	200.00	30.00		10.00	50.00	50.00
DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	2.3.2.4.1.1	100.00					
DE VEHICULOS	2.3.2.4.1.3	100.00		400.00	150.00	600.00	100.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS Y EQUIPO	2.3.2.4.1.5						
GASTOS NOTARIALES	2.3.2.6.1.2	250.00					
SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	2.3.2.7.11.6	300.00	200.00	200.00	200.00		200.00
SERVICIOS DIVERSOS	2.3.2.7.11.99	6,000.00	500.00	600.00	800.00	800.00	800.00
DERECHOS ADMINISTRATIVOS	2.5.4.3.2.1	1,000.00					
		25,600.00	2,400.00	5,255.00	5,600.00	5,170.00	2,390.00



PARTIDAS ESPECIFICAS DE GASTOS AUTORIZADAS ANEXO 01
PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES - JUNTOS
JUNTOS-UA-FIN-F-002 Rev. 1)

CONCEPTO	CLASIFICADOR DEL GASTO	AYACUCHO	CAJAMARCA	CUSCO	HUANCAVELICA	HUANUCO	JUNIN
ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	2.3.1.1.1.1	200.00	100.00	200.00	70.00	50.00	50.00
COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	2.3.1.3.1.1		300.00	200.00	50.00	450.00	105.00
LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES	2.3.1.3.1.3	60.00	50.00	70.00	50.00	30.00	
REPUESTOS Y ACCESORIOS	2.3.1.5.1.1		50.00		50.00	50.00	50.00
PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	2.3.1.5.1.2	100.00	200.00	150.00	50.00	50.00	
ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	2.3.1.5.3.1						
ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA	2.3.1.5.4.1	100.00	50.00		50.00	50.00	50.00
DE VEHICULOS	2.3.1.6.1.1	60.00	100.00	110.00	150.00	170.00	90.00
OTROS ACCESORIOS Y REPUESTOS	2.3.1.6.1.99						
MEDICAMENTOS	2.3.1.8.1.2		50.00				50.00
MATERIAL INSUMOS INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS QUIRURGICOS	2.3.1.8.2.1						
OTROS BIENES	2.3.1.99.1.99	200.00	100.00	300.00	100.00	50.00	250.00
LIBROS DIARIOS REVISTAS Y OTROS BIENES IMPRESOS	2.3.1.99.1.3						
PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	2.3.2.1.2.1	600.00	2,500.00	330.00	1,800.00	1,500.00	1,000.00
VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	2.3.2.1.2.2	1,000.00	200.00	200.00	170.00	180.00	250.00
OTROS GASTOS	2.3.2.1.2.99	150.00	50.00	100.00	50.00	50.00	
SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA	2.3.2.2.1.1	1,520.00	1,500.00	800.00	1,400.00	3,300.00	650.00
SERVICIO DE AGUA Y DESAGUE	2.3.2.2.1.2	110.00	400.00	150.00	250.00	500.00	80.00
SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL	2.3.2.2.2.1						
SERVICIO DE TELEFONIA FIJA	2.3.2.2.2.2						
CORREOS Y SERVICIOS DE MENSAJERIA	2.3.2.2.3.1		50.00	250.00	50.00	30.00	
DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	2.3.2.4.1.1						
DE VEHICULOS	2.3.2.4.1.3	180.00	500.00	180.00	100.00	170.00	70.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS Y EQUIPO	2.3.2.4.1.5						
GASTOS NOTARIALES	2.3.2.6.1.2						
SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	2.3.2.7.11.6	400.00	100.00	300.00	200.00	100.00	200.00
SERVICIOS DIVERSOS	2.3.2.7.11.99	1,000.00	800.00	270.00	600.00	400.00	290.00
DERECHOS ADMINISTRATIVOS	2.5.4.3.2.1						
		5,680.00	7,100.00	3,610.00	5,190.00	7,130.00	3,185.00



PARTIDAS ESPECIFICAS DE GASTOS AUTORIZADAS ANEXO 01
PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES - JUNTOS
JUNTOS-UA-FIN-F-002 Rev. 1)

CONCEPTO	CLASIFICADOR DEL GASTO	LA LIBERTAD	LAMBAYEQUE	LIMA	LORETO IQUITOS	LORETO YURIMAGUAS	PASCO
ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	2.3.1.1.1.1	80.00	100.00	120.00	150.00	90.00	90.00
COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	2.3.1.3.1.1	50.00	50.00	150.00	50.00	50.00	70.00
LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES	2.3.1.3.1.3	50.00		50.00	50.00	50.00	50.00
REPUESTOS Y ACCESORIOS	2.3.1.5.1.1		50.00	50.00	35.00	50.00	50.00
PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	2.3.1.5.1.2	50.00	50.00	90.00	100.00	50.00	70.00
ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	2.3.1.5.3.1			60.00		70.00	
ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA	2.3.1.5.4.1		50.00	50.00	150.00		
DE VEHICULOS	2.3.1.6.1.1	180.00	50.00	100.00	100.00	50.00	50.00
OTROS ACCESORIOS Y REPUESTOS	2.3.1.6.1.99						
MEDICAMENTOS	2.3.1.8.1.2						
MATERIAL INSUMOS INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS QUIRUR	2.3.1.8.2.1						
OTROS BIENES	2.3.1.99.1.99	250.00	50.00	170.00	250.00	170.00	270.00
LIBROS DIARIOS REVISTAS Y OTROS BIENES IMPRESOS	2.3.1.99.1.3			90.00			
PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	2.3.2.1.2.1	1,000.00	1,300.00	1,000.00	700.00	200.00	200.00
VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	2.3.2.1.2.2	700.00	100.00	170.00	800.00	200.00	200.00
OTROS GASTOS	2.3.2.1.2.99	50.00	70.00	70.00	200.00	100.00	200.00
SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA	2.3.2.2.1.1	1,700.00	700.00	130.00	3,800.00	2,500.00	1,100.00
SERVICIO DE AGUA Y DESAGUE	2.3.2.2.1.2	660.00	153.00		120.00	120.00	
SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL	2.3.2.2.2.1						
SERVICIO DE TELEFONIA FIJA	2.3.2.2.2.2						
CORREOS Y SERVICIOS DE MENSAJERIA	2.3.2.2.3.1	50.00		50.00	80.00	50.00	100.00
DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	2.3.2.4.1.1						
DE VEHICULOS	2.3.2.4.1.3	70.00	100.00	170.00	150.00	100.00	200.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS Y EQUIPO	2.3.2.4.1.5						
GASTOS NOTARIALES	2.3.2.6.1.2						
SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	2.3.2.7.11.6	200.00	200.00	200.00	200.00	100.00	100.00
SERVICIOS DIVERSOS	2.3.2.7.11.99	1,000.00	450.00	270.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
DERECHOS ADMINISTRATIVOS	2.5.4.3.2.1						
		6,090.00	3,473.00	2,990.00	7,935.00	4,950.00	3,750.00



PARTIDAS ESPECIFICAS DE GASTOS AUTORIZADAS ANEXO 01
PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES - JUNTOS
JUNTOS-UA-FIN-F-002 Rev. 1)

CONCEPTO	CLASIFICADOR DEL GASTO	PIURA	PUNO	SAN MARTIN	UCAYALI	CONTIGO	TOTAL POR ESPECIFICA
ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	2.3.1.1.1.1	100.00	90.00	120.00	60.00	100.00	4,190.00
COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	2.3.1.3.1.1	50.00	50.00	50.00	50.00		2,475.00
LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES	2.3.1.3.1.3	50.00	50.00	50.00	60.00		1,280.00
REPUESTOS Y ACCESORIOS	2.3.1.5.1.1	50.00	70.00	50.00	50.00		995.00
PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	2.3.1.5.1.2	50.00	70.00	50.00	50.00	100.00	2,550.00
ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	2.3.1.5.3.1						330.00
ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA	2.3.1.5.4.1	50.00	50.00	90.00	50.00		1,950.00
DE VEHICULOS	2.3.1.6.1.1		50.00	70.00	50.00		1,750.00
OTROS ACCESORIOS Y REPUESTOS	2.3.1.6.1.99						300.00
MEDICAMENTOS	2.3.1.8.1.2	50.00	50.00			60.00	840.00
MATERIAL INSUMOS INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS QUIRUR	2.3.1.8.2.1						0.00
OTROS BIENES	2.3.1.99.1.99	90.00	350.00	100.00	350.00	100.00	4,760.00
LIBROS DIARIOS REVISTAS Y OTROS BIENES IMPRESOS	2.3.1.99.1.3				50.00		140.00
PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	2.3.2.1.2.1	2,200.00	800.00	1,550.00	250.00	300.00	24,280.00
VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	2.3.2.1.2.2	170.00	200.00	200.00	100.00	960.00	9,000.00
OTROS GASTOS	2.3.2.1.2.99	50.00	50.00		100.00	1,000.00	8,630.00
SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA	2.3.2.2.1.1	4,500.00	900.00	1,600.00	900.00		31,790.00
SERVICIO DE AGUA Y DESAGUE	2.3.2.2.1.2	210.00	120.00	35.00			4,293.00
SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL	2.3.2.2.2.1						250.00
SERVICIO DE TELEFONIA FIJA	2.3.2.2.2.2						200.00
CORREOS Y SERVICIOS DE MENSAJERIA	2.3.2.2.3.1	50.00		100.00	50.00		1,250.00
DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	2.3.2.4.1.1						100.00
DE VEHICULOS	2.3.2.4.1.3	270.00		50.00	10.00		3,670.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS Y EQUIPO	2.3.2.4.1.5						0.00
GASTOS NOTARIALES	2.3.2.6.1.2					200.00	450.00
SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	2.3.2.7.11.6	200.00	200.00	100.00	200.00	100.00	4,200.00
SERVICIOS DIVERSOS	2.3.2.7.11.99	500.00	1,000.00	600.00	700.00	300.00	20,680.00
DERECHOS ADMINISTRATIVOS	2.5.4.3.2.1						
		8,640.00	4,100.00	4,815.00	3,080.00	3,220.00	131,353.00



PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES - JUNTOS

RESPONSABLES DE CAJA CHICA 2019

JUNTOS/CONTIGO

SEDE / UT	TITULARES		SUPLENTE		IMPORTE
	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	
Central	Paz Gallo Jorge Luis	09718521	Bautista Espinoza Jorge Alfredo	07958993	25,600.00
Amazonas Bagua	Valencia Alcantara Franklin Edgar	16461337	Becerra Ventura Tito	41575961	2,400.00
Amazonas Condorcanqui	Manuel Rios Saavedra	01047003	Rodriguez Arellano Janeth Cristina	41190671	5,255.00
Ancash	Macedo Huaman Beatriz Nora	46405314	Cordova Espinoza Adler Jose	42430764	5,600.00
Apurimac	Montes Huaman Veronica	46755952	Dapozzo Flores Karina	42247664	5,170.00
Arequipa	Quintana Quiroga Gladys	31020692	Fernandez Carrera Giovanna Maritza	29601020	2,390.00
Ayacucho	Nuñez Sanchez Sandra Lilia	28237350	Contreras Carrasco Alfredo Nicanor	40487680	5,680.00
Cajamarca	Muñoz Peralta Ana Yesenia	26712463	Barrantes Herrera Lourdes Janeth	41702948	7,100.00
Cusco	Bustamante Morveli Sharela	43341495	Huaman Conde Norma	72751347	3,610.00
Huancavelica	Patiño Rosales Blanca Janeth	19919247	Laurente Chahuayo Eugenia	40103644	5,190.00
Huanuco	Chavez Falcon Madeleine Rosa	40872032	Garay Campos Enrique	22509343	7,130.00
Junin	Segura Oropeza Martha Luz	21133835	Vila Canchanya Karina Fortunata	44259477	3,185.00
La Libertad	Bejarano Bravo Javier Martín	41532331	Arce Martinez Rosa Del Pilar	18121292	6,090.00
Lambayeque	Castillo Villegas Jose	40292014	Muñoz Cusma Rocio Ibeth	42681579	3,473.00
Lima	Amarillo Espinoza Geraldine	45922468	Maravi Lazo Luz	20047019	2,990.00
Loreto Iquitos	Lopez Lopez Wladimiro	02880027	Paredes Vasquez Juan Carlos	40597255	7,935.00
Loreto Yurimaguas	Sanchez Culqui Iris	05617748	Soto Aguilar Fernando	43034080	4,950.00
Pasco	Calderon Llanos Jessica Eva	43444144	Cordova Santiago Lourdes	04085336	3,750.00
Piura	Panta Varona Francisca America	02897410	Miranda Herrada Daniel Rodolfo	02880936	8,640.00
Puno	Mamani Mamani Dianeth Reina	40980510	Condori Choque Mariela	72493018	4,100.00
San Martin	Maldonado Pinchi Julio Cesar	42446516	Ayala Aranibar Maria del Pilar	29733159	4,815.00
Ucayali	Bendezu Gomez Becker Baru	42182763	Aparcana Ramirez Sydney Kevin	43652064	3,080.00
CONTIGO	Paz Gallo Jorge Luis	09718521	Bautista Espinoza Jorge Alfredo	07958993	3,220.00



(PNADP-UA-FIN-004/Rev.5)
Actualizado a: 10/10/2019